

Maria Pía Iannuzzelli de Velásquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES,
DE LA COMPAÑIA SPORTPOINT CIA.
LTDA. QUE HACEN LOS SEÑORES EDWIN
EDUARDO TAPIA TAPIA, CESAR
AUGUSTO TORIS ARTEAGA A FAVOR
DEL SEÑOR JOSÉ LUIS MIGUELES.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diez de noviembre del dos mil once, ante mí, Doctora **MARÍA PÍA IANNUZZELLI DE VELÁSQUEZ**, Notaria Décima del cantón Guayaquil, comparecen a la celebración de la presente escritura los señores **EDWIN EDUARDO TAPIA TAPIA**, ecuatoriano, soltero de profesión estudiante; y, **CESAR AUGUSTO TORIS ARTEAGA Y ANGELICA MARIA MORA CARPIO**, ecuatorianos, de estado civil casados, de profesión comerciante y ejecutiva, respectivamente; y, por otra parte el señor **JOSE LUIS MIGUELES**, argentino, soltero, ejecutivo. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, DE LA COMPAÑIA SPORTPOINT C. LTDA.**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentaron la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:- Sírvase**



autorizar una escritura pública de Cesión de Participaciones e incorporarla al protocolo a su cargo, de acuerdo con las cláusulas siguientes.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a otorgar el presente instrumento, las personas que a continuación se indican: **A)** por una parte los señores Edwin Eduardo Tapia Tapia, de nacionalidad ecuatoriana, de identificación número cero nueve uno ocho siete seis tres nueve dos uno; y Cesar Augusto Toris Arteaga, acompañado por su cónyuge la señora ANGELICA MARIA MORA CARPIO, quien comparece para dar su consentimiento en esta escritura de cesión participaciones, de nacionalidad ecuatoriana, con identificación número cero nueve dos cero seis cuatro nueve uno ocho tres y cero nueve uno siete seis nueve cinco seis dos nueve, a quienes se les podrá llamar por sus propios nombres o como "LOS CEDENTES"; y, por otro lado en calidad de cesionario el señor José Luis Miguéles, de nacionalidad argentina, de identificación número cero nueve tres cero cero dos tres seis tres cinco.- **SEGUNDO:- ANTECEDENTE.- UNO)** Los señores Edwin Eduardo Tapia Tapia y Cesar Augusto Toris Arteaga son actualmente propietarios de 400 (cuatrocientas) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que integran la totalidad del capital de la compañía SPORTPOINT C. LTDA. quienes adquirieron las participaciones de la compañía SPORTPOINT C. LTDA. mediante la cesión de

María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

participaciones realizada ante la Notaria Decima del
Cantón Guayaquil María Pía Iannuzzelli de Velázquez por
los señores Edwin Andrés Delgado Murillo y
Eduardo Vigevani, que se constituyo en esta ciudad de
Guayaquil, el veintiocho del mes de diciembre del año
dos mil siete, ante el Notario Séptimo del cantón
Guayaquil Abogado Eduardo Falquez Ayala, inscrita en el
Registro Mercantil del cantón el veintidós de febrero
del dos mil ocho, con un capital de cuatrocientos
dólares de los Estados Unidos de América divididas en
cuatrocientas participaciones de un dólar de los
Estados Unidos de América cada una, y con un plazo de
duración de cincuenta años **DOS**) en sesión de la junta
general extraordinaria de socios de la compañía
"SPORTPOINT C. LTDA"., celebrada el diez de Noviembre
del dos mil once resolvió por unanimidad de votos,
consentir la transferencia de el señor Edwin Eduardo
Tapia Tapia, expresa que es su deseo de transferir sus
cientos noventa y seis (196) participaciones iguales,
acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados
Unidos de América cada una de ellas, el capital
suscrito de la compañía a favor del señor José Luis
Miguelés; además, el Señor Cesar Augusto Toris Arteaga,
expresa que es su deseo de transferir cuatro
participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de
un dólar de los Estados Unidos de América cada una de
ellas, el capital suscrito de la compañía a favor del
Señor José Luis Miguelés; y que se constituye con la



totalidad del capital de **SPORTPOINT C. LTDA.**, **TERCERO:-**

TRANSFERENCIA.- Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento trece de la codificación de la Ley de compañía los señores Edwin Eduardo Tapia Tapia y Cesar Augusto Toris Arteaga, tienen a bien a ceder y transferir las doscientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que constan dentro del Acta de la Junta Extraordinaria de Socios de las cuales son propietarios y constituyen el cincuenta por ciento del capital de la compañía "**SPORTPOINT C. LTDA.**", a favor del señor José Luis Migueles, en la forma que se establece en el numeral dos de la cláusula anterior,

CUARTA:- ACEPTACION.- el señor José Luis Migueles presentes en este acto, declaran que aceptan la cesión y transferencia de las doscientas participaciones que se las hace a favor.- **QUINTA:- INSCRIPCION Y**

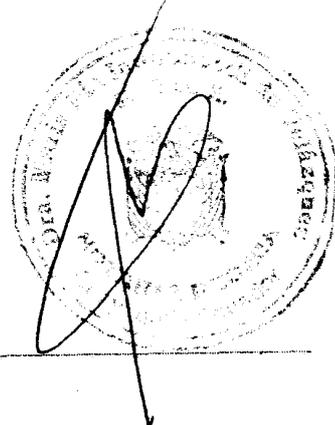
MARGINACION.- las partes quedan mutuamente autorizadas para lograr que, de la presente escritura de cesión, se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil; así como al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía de responsabilidad limitada **SPORTPOINT C. LTDA.-** conclusión: agregue usted, señor notario, las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumentos.- (firmado) Raúl Alcides Morlas Pérez, registro número cero nueve dos cero uno cero seis ocho. Hasta aquí la minuta y sus documentos

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



Expediente: 130650

Usuario: hcampozano

Nombre: SPORTPOINT CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						400,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0918763921	TAPIA TAPIA EDWIN EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	196,0000	
2	0920649183	TORIS ARTEAGA CESAR AUGUSTO	ECUADOR	NACIONAL	204,0000	
TOTAL (USD \$):					400,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 04/07/2011 09:55:12

[Handwritten signature]

Hanz Campozano Jungbluth
Delegado del Secretario General



FECHA DE EMISIÓN: 07/07/2011 12:23:53

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, ANADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

5

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública. Yo, *Za* Notaria, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública a los comparecientes, éstos la aprueban y suscriben conmigo, la Notaria, en un solo acto.



Sr. EDWIN EDUARDO TAPIA TAPIA,

C.C.# 091876392-1

C.V.# 059-0304

Sr. CESAR AUGUSTO TORIS ARTEAGA

C.C. # 092064918-3

C.V.# 075-0009



Sra. ANGELICA MORA CARPIO

C.C.# 0917695629

C.V.#

Sr. JOSÉ LUIS MIGUELES

C.I.# 093002363-5

C.V.#



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "SPORTPOINT C. LTDA." CELEBRADA EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

En Guayaquil al decimo día del mes de noviembre del año dos mil once, a las doce horas, en las oficinas de la compañía, se encuentran los socios de la compañía "SPORTPOINT C. LTDA.", de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento diecinueve de la Ley de Compañías vigente que establece que es aplicable a esta compañía lo prescrito en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión el señor y Cesar Augusto Toris Arteaga y actúa como Secretaria Ad Hoc la señorita Ivette Suguey Torres Vásquez.

Se dispone que el secretario cumpla con lo dispuesto en los artículos ocho y nueve del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas quien procede a dar lectura a la lista de asistentes. El secretario forma el expediente del que habla el artículo veintisiete del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con los socios de la compañía que le corresponde el total de las participaciones de la compañía:

El señor Edwin Eduardo Tapia Tapia, por sus propios derechos propietario de ciento noventa y seis (196) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, señor Cesar Augusto Toris Arteaga, por sus propios derechos propietario de doscientas cuatro (204) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

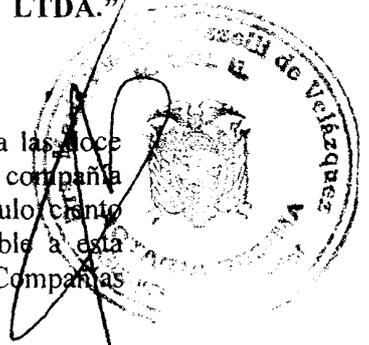
Además se encuentra el señor: José Luis Migueles.

Comprobado el quórum de instalación, los socios aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios para tratar el siguiente orden del día:

1.- ~~Conocer y Resolver~~ la cesión de participaciones transferencia del capital suscrito de la compañía, su suscripción y forma de pago.

Se trata el punto del día, para lo cual el señor Edwin Eduardo Tapia Tapia, expresa que es su deseo de transferir sus cientos noventa y seis (196) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, el capital suscrito de la compañía a favor del señor José Luis Migueles; además, el ~~Señor Cesar Augusto Toris Arteaga~~, expresa que es su deseo de transferir cuatro (4) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, el capital suscrito de la compañía a favor del Señor José Luis Migueles.

Sometida esta moción a consideración y luego de las deliberaciones los socios resuelven transferir las participaciones de tal suerte que una vez aprobada dicha transferencia.



El señor José Luis Migueles declara su disposición de suscribir cada una de las participaciones resultante de la transferencia de capital en la siguiente cuantía: el señor José Luis Migueles suscribe (200) doscientas participaciones iguales, acumulativas indivisibles de un dólar americano cada una de ellas.

La nueva nómina de socios de la compañía quedaría de la siguiente manera:

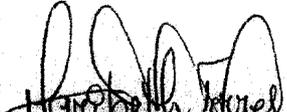
NOMBRE	CAPITAL
CESAR AUGUSTO TORIS ARTEAGA	200.00
JOSE LUIS MIGUELES	200.00

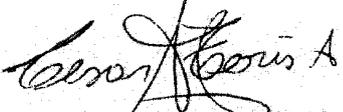
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta. Una vez elaborada la misma se reinstala la sesión y se procedió a dar lectura del Acta, la cual una vez leída por todos los asistentes, la aprobaron por unanimidad de votos y sin modificaciones. Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a las 16H00 del día de hoy.

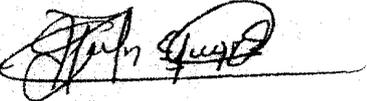
Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, suscriben la presente Acta los socios concurrentes a la sesión y que representan la totalidad del Capital Suscrito y pagado de la sociedad.

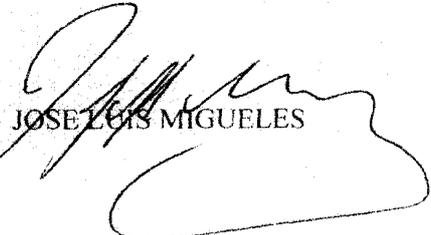
Finalmente expone el Secretario de la compañía que en razón de que se encuentra terminados todos los puntos del orden del día, es precedente que la Junta General se pronuncie para que se suscriba la respectiva escritura pública.

ASISTENTES:


IVETTE SUGEY TORRES VASQUEZ
SECRETARIO AD-HOC


CESAR AUGUSTO TORIS ARTEAGA
GERENTE GENERAL - PRESIDENTE JUNTA -SOCIO


EDWIN EDUARDO TAPIA TAPIA
SOCIO

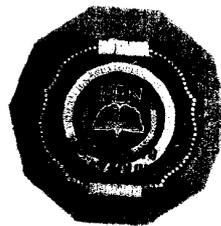

JOSE LUIS MIGUELES

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA
ESCRITURA DE SOCIALES, DE LA COMPAÑÍA
SPORTPOINT CIA. LTDA. QUE HACEN LOS SEÑORES
EDWIN EDUARDO TAPIA TAPIA Y CESAR AUGUSTO
TORIS ARTEAGA A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ LUIS
MIGUELES, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE. -

Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



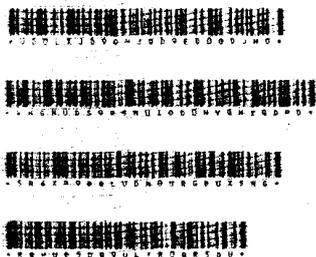
Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 72.075
FECHA DE REPERTORIO: 24/nov/2011
HORA DE REPERTORIO: 09:07

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha seis de Diciembre del dos mil once queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **SPORTPOINT CIA. LTDA.**, autorizada por la **DRA. MARIA PIA IANNUZZELLI DE VELASQUEZ, NOTARIA DECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL** el día 10 de noviembre del 2011, mediante la cual el Sr. **CESAR AUGUSTO TORIS ARTEAGA** autorizado por su cónyuge **ANGELICA MORA CARPIO** cede y transfieren (4) participaciones a favor de **JOSE LUIS MIGUELES, EDWIN EDUARDO TAPIA TAPIA** cede y transfiere (196) participaciones a favor de **JOSE LUIS MIGUELES** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. de fojas 204.211 a 204.225, Registro Mercantil número 21.958. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 72075



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR 3

Cedente	No.Participaciones	Cesionario
TORIS ARTEAGA CESAR AUGUSTO	4	MIGUELES JOSE LUIS
TAPIA TAPIA EDWIN EDUARDO	196	MIGUELES JOSE LUIS

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de de Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, DOY FE Que la fotocopia precedente que consta de (4) fojas es exacta al documento que se me exhibe.
Guayaquil, 30 ENE 2012

Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

